



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: Establece mecanismos de participación ciudadana.

SANTIAGO, 10 AGO 2009

RESOL N° 94

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; El DFL N°1, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 2° y 7° del DL 3538; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N°008, de 27 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de septiembre de 2006, la Presidenta de la República anunció públicamente la Agenda Pro Participación Ciudadana, comprometiendo transversalmente a todos los órganos de la Administración del Estado y propiciando que cada sector formule sus iniciativas de participación ciudadana.

Que, este carácter transversal permite al Estado en su conjunto hacer una contribución al perfeccionamiento del sistema democrático del país, por medio de diversas iniciativas tendientes a promover la participación ciudadana en la gestión pública en torno a cuatro ejes programáticos: 1. Derecho Ciudadano a la Información Pública; 2. Gestión Pública Participativa; 3. Fortalecimiento de la Sociedad Civil; y, 4. No Discriminación y Respeto a la Diversidad.

Que, el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 27 de agosto de 2008, dispone en la letra a. de su numeral 6. que *"como la participación ciudadana es un deber para cada órgano de la Administración del Estado, éstos estarán obligados a: ...establecer una norma general de participación..."*



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Que los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de corresponsabilidad conformados por un número variable de etapas que obedecen a definiciones públicas respecto de sus objetivos, requisitos de participación, procedimientos de trabajo y periodicidad de funcionamiento. Su vigencia y número de participantes se determinarán de acuerdo a los objetivos, recursos disponibles y a las voluntades que los constituyen.

RESUELVO:

Se establecen como mecanismos de participación ciudadana los siguientes:

1. Una cuenta pública anual. La autoridad máxima del Servicio entregará cada año una cuenta pública sobre su gestión y proyectos del año en curso.
2. La publicación, cuando sea procedente, de las propuestas de cambios normativos en el sitio web institucional, a fin de recibir comentarios del mercado y de la ciudadanía.
3. Un sistema integral de atención de clientes (as), usuarios (as) y beneficiarios (as) (SIAC).
4. El servicio buscará generar instancias de participación, tales como seminarios, charlas, jornadas, etc, que permitan a la ciudadanía participar de los distintos temas que la Superintendencia proponga.

Anótese, comuníquese y publíquese.

GLI
GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE CHILE



[Handwritten signature]
DGSCH/GZO/NB